



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino- La Plata", en el partido de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$144.672.157,85), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$1.446.721,58) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$4.340.164,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$1.446.721,58) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$151.905.765,74), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión y prestando expresa conformidad;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 26 de la ley 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20924171-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20924184-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-24542049-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-25174118-GDEBA-DPCYCMYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-25183160-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo -Teatro Argentino – La Plata", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$144.672.157,85), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$1.446.721,58) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$4.340.164,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos (\$1.446.721,58) para embellecimiento (artículo 3º de la Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$151.905.765,74), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y nacionales y hasta la fecha de apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 – JU 14 – PR 8 – SP 3 – PY 1922 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 441 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.